

Fija IECM reglas para candidatos sin partido

Aportaciones no pueden rebasar el 10% del gasto dependiendo del cargo que busquen

REDACCIÓN

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) fijó las reglas para las personas aspirantes a una candidatura sin partido.

De acuerdo con los lineamientos aprobados por el órgano electoral capitalino, las y los aspirantes deberán sujetarse a límites de financiamiento y a reglas específicas para la difusión de propaganda durante la etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía.

El documento establece que los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía deberán financiarse con recursos privados de origen lícito y estarán sujetos a un tope de gastos equivalente a 20% del establecido para las campañas inmediatas anteriores, de acuerdo con el tipo de elección.

Todo claro

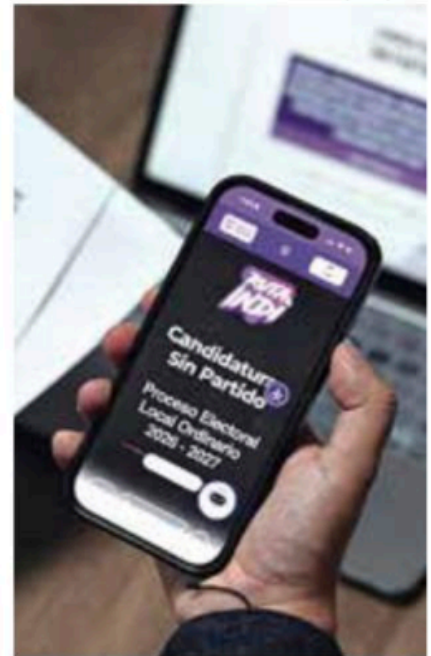
Tienen prohibida propaganda en radio o TV.

En el caso de la diputación migrante no se pueden hacer actos en el extranjero.

También deben evitar la difusión de campañas negativas.

A su vez, las aportaciones, en dinero o en especie, que realicen individualmente las personas aspirantes y sus simpatizantes no podrán rebasar 10% del tope de gastos para la elección correspondiente.

Para las diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, los límites individuales van de los 21 mil 506.59 a los 30 mil 805.26 pesos, según el distri-



LOS ASPIRANTES deben cumplir con la fiscalización.

to electoral; para la diputación migrante el límite es de 12 mil 290.50 pesos, mientras que para las alcaldías los montos varían conforme a la demarcación territorial de que se trate.

En materia de propaganda, el IECM establece que las personas aspirantes deberán abstenerse de utilizar mensajes que degraden, denigren, discriminen o impliquen calumnia contra partidos políticos, personas aspirantes, precandidatas o candidatas, así como instituciones públicas.

La propaganda impresa deberá ser reciclable. ■